



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVII

Morelia, Mich., Lunes 3 de Julio de 2017

NUM. 63

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

#### APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

#### ACTA 077 ADMINISTRACIÓN 2015-2018

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 09:00 (nueve) horas del día jueves 22 del mes de junio del año 2017 (dos mil diecisiete) en la sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, ubicado en Ocampo #01, se celebra reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal, para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, conformado por los CC. José Luis Sánchez Mora, Presidente Municipal; Atanacio Blanco Cervantes, Síndico Municipal; y los Regidores: C. Teresa Escalera Medina, C. J. Jesús García Gómez, C. Jacinta Lucía Alvarado Blanco, C. Jaime Esquivel Escalera, C. Myrna Saray Sánchez Orozco, C. Francisco Rosales Bucio y C. Virginia Román Farfán, acompañados del L.C.T.C. Carlos Humberto Lucatero Blanco, Secretario del Honorable Ayuntamiento, quien dará fe de la presente sesión.

II.- Acto seguido, por instrucciones del Ejecutivo Municipal el Secretario del Honorable Ayuntamiento somete a consideración para su autorización y aprobación el siguiente orden del día para que sea analizado por los integrantes del Cuerpo Edilicio.

### ORDEN DEL DÍA

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso para la creación del Instituto Municipal de Planeación.

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

**DESAHOGO DE PUNTOS DE ACUERDO**

**PUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto se procedió a dar a conocer el decreto publicado el 31 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, emitido por el Congreso del Estado mediante el cual se adiciona el título duodécimo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, donde se mandata la instalación del **Instituto Municipal de Planeación**, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El **IMPLAN** será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procurará y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Expuesto lo anterior es que el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo del IMPLAN solicita a los miembros del H. Ayuntamiento su anuencia para la creación de este organismo público en su calidad de descentralizado de la administración municipal y con personalidad jurídica y patrimonio propio, emitiendo para tal efecto la convocatoria pública a efecto de incluir en dicho instituto a la sociedad organizada y realizar el nombramiento de su titular así como de los miembros que lo integrarán. Punto que una vez analizado y discutido es aprobado por la unanimidad. Instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento para realizar la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y los medios de circulación local así como llevar a cabo las acciones para la instalación del instituto en el municipio.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día de su fecha, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- Secretario del Honorable Ayuntamiento, L.C.T.C. Carlos Humberto Lucatero Blanco.

Firman de conformidad:

Presidente Constitucional, Ing. José Luis Sánchez Mora.- Síndico Municipal, C. Atanacio Blanco Cervantes. (Firmados).

**REGIDORES**

C. J. Jesús García Gómez.- C. Jacinta Lucia Alvarado Blanco.- C. Jaime Esquivel Escalera.- C. Myrna Saray Sánchez Orozco.- C. Francisco Rosales Bucio.- C.D. Virginia Román Farfán. (Firmados).

C. Teresa Escalera Medina. (No Firmó).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



El H. Ayuntamiento de Peribán en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

Mediante Acuerdo del pleno de cabildo de la sesión ordinaria número 77 de fecha 22 de junio de 2017; se instruyó a esta Secretaría para la instalación del **Instituto Municipal de Planeación de Peribán**, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El **IMPLAN** será un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procurará y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Derivado de lo anterior se hacen de su conocimiento las siguientes bases para la integración del Instituto Municipal de Planeación:

## BASES

1. Los aspirantes a consejeros municipales deberán de reunir los requisitos siguientes:
  - I. Ser mexicanos por nacimiento.
  - II. Ser residente del municipio de Peribán o contar con al menos dos años de residencia, y tener su domicilio permanente en él.
  - III. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
  - IV. Ser de reconocida honorabilidad; y,
  - V. Demostrar conocimiento profesional sobre las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del municipio.

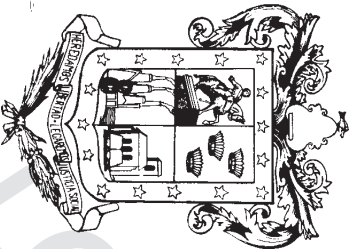
Cada aspirante deberá presentar copia de los documentos siguientes:

- I. Credencial con fotografía (INE).
- II. Acta de nacimiento y CURP.
- III. Comprobante de domicilio.

Cada aspirante deberá presentar una propuesta de desarrollo para la comunidad (copia digital, e impresa) que deberá contener:

- a. Identificación de un problema
- b. Propuesta de solución

2. La recepción de la documentación será en el Palacio Municipal Ubicado en Ocampo No. 1 Col. Centro en la oficina del Secretario del Ayuntamiento; dirigido al Lic. Carlos Humberto Lucatero Blanco a partir de la publicación de la presente y hasta el día 30 de junio de 2017.



COPIA SIN VALOR LEGAL